

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **033**

Fecha: 08/03/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 <b>2010 00157</b>	Ordinario	SIERVO VALLEJO	MARIA STELLA VALDES BORJA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Señalar la hora de las 08:00 a.m., del día DIECISIETE (17) del mes de MAYO del año DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE de la cuota parte del inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-62106	07/03/2023	
11001 31 03 008 <b>2017 00219</b>	Ejecutivo Singular	3M COLOMBIA S.A.	BD PROMOTORES COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACION	Auto ordena oficiar Vencido en silencio el termino informado por el Banco Agrario a folio 521, para dar cumplimiento al requerimiento realizado en auto adiado 1° de febrero de 2023, secretaria oficiase nuevamente a la entidad en mención para que en el término de 5 días, siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva remitir la información requerida en auto adiado 1° de febrero de 2022. Oficiase anexando copia del referido	07/03/2023	
11001 31 03 008 <b>2018 00533</b>	Ordinario	JOHN ELIECER GARZÓN MALDONADO	ALVARO GARZON RAMOS (QEPD)	Auto pone en conocimiento 1. Para los fines legales pertinente, ténganse por notificados a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE ALFONSO SALDAÑA MARIA CHIQUINQUIRA (q.e.p.d.), a traves de curador Ad Litem, quien dentro del término de traslado allegó contestación a la demanda, formulando como excepción de mérito la denominada "GENERICA" (fls. 309 a 310), sin acreditar su traslado a la contra parte.	07/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2019 00585	Ordinario	INVERSIONES PUERTO PUERTO E HIJOS S. EN C.	GLOBALDIESEL S. EN C.	Auto decide recurso RIMERO: NO REVOCAR el auto adiado 26 de enero de 2023, conforme lo decantado ut-supra. SEGUNDO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO, ante el Tribunal Superior de Bogotá- Sala Civil-, el recurso de apelación. TERCERO: CONCEDER el término de tres (3) días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, para que la parte demandante si lo	07/03/2023	
11001 31 03 008 2019 00632	Ordinario	ALBERTO LUIS CABALLERO RAMIREZ	CAMILO MUÑOZ OSPINA	Auto decide recurso PRIMERO: REVOCAR el numeral 1° del auto del 21 de febrero de 2023 y, en su lugar, se tendrá en cuenta que la señora PAULA MILENA GUSMAN LEE se notificó bajo los lineamientos del art. 8° de la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término legal guardo silencio. SEGUNDO: Se insta al demandado para que dé cumplimiento al numeral 2° del auto en mención, en lo relativo a la instalación de la valla,	07/03/2023	
11001 31 03 008 2019 00719	Ejecutivo Singular	HECTOR JULIAN GRANADOS RIVERA	NUBIA YANETH LADINO OCHOA	Auto obedézcse y cúmplase Obedézcse y cúmplase lo resuelto en providencia calendada 6 de octubre de 2020, proferida por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil. M.P. Clara Inés Márquez Bulla, mediante la cual confirmó el auto adiado 12 de noviembre de 2019, a través del cual se negó el mandamiento de pago, quedando en conocimiento de la parte actora.	07/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2019 00754	Divisorios	MERCEDES TENJO VALBUENA	JORGE ENRIQUE TENJO VALBUENA	Auto decide recurso PRIMERO: MANTENER la decisión adoptada en auto del 2 de diciembre de 2022. SEGUNDO: ORDENAR la REPRODUCCIÓN digital del expediente y de esta providencia. TERCERO: Cumplida la carga anterior REMITASE al Tribunal Superior de Bogotá, incluida esta providencia, conforme lo establece el artículo 353 del C.G.P.,	07/03/2023	
11001 31 03 008 2020 00081	Ordinario	LEANDRO ORTIZ CONTRERAS	DIEGO ALEXANDER HERNANDEZ LOPEZ	Auto pone en conocimiento 1. Para los fines legales pertinente, ténganse por notificado al demandado DIEGO ALEXANDER HERNÁNDEZ LOPEZ, a traves de curador Ad Litem, quien dentro del término de traslado allegó contestación a la demanda, formulando excepciones previas y de mérito, sin acreditar su traslado a la contra parte. 2. En consecuencia, secretaría de las excepciones previas formuladas por el	07/03/2023	
11001 31 03 008 2020 00145	Divisorios	MIRYAM LOPEZ MALDONADO	HENRY LOPEZ MALDONADO	Auto decide recurso PRIMERO: NO REVOCAR el auto adiado 31 de enero de 2023, conforme lo decantado ut-supra. SEGUNDO: CONCEDER EN EL EFECTO DEVOLUTIVO, ante el Tribunal Superior de Bogotá- Sala Civil-, el recurso de apelación. TERCERO: CONCEDER el término de tres (3) días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, para que la parte demandante si lo	07/03/2023	
11001 31 03 008 2020 00189	Ordinario	LORENA PANQUEVA HOYOS	HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL SAS	Auto aprueba liquidación PRIMERA INSTANCIA	07/03/2023	
11001 31 03 008 2020 00189	Ordinario	LORENA PANQUEVA HOYOS	HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL SAS	Auto aprueba liquidación SEGUNDA INSTANCIA	07/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2021 00038	Abreviado	JUNIS HELBERTH SAAVEDRA CELY	DIANA JUDITH JARAMILLO GARCIA	Auto resuelve Solicitud Secretaría, conforme lo solicito en misiva obrante en anexo 061, procédase a remitir el link del expediente al Juzgado 5° de Familia de esta ciudad.	07/03/2023	
11001 31 03 008 2021 00161	Ejecutivo Singular	RICHARD MICHAEL KRUMBEIN	CARLOS ENRIQUE GARIBELLO GALARZA	Auto aprueba liquidación Teniendo en cuenta que la liquidación de costas ordenadas en favor de la parte demandante en segunda instancia y elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.	07/03/2023	
11001 31 03 008 2021 00161	Ejecutivo Singular	RICHARD MICHAEL KRUMBEIN	CARLOS ENRIQUE GARIBELLO GALARZA	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior	07/03/2023	
11001 31 03 008 2021 00466	Expropiación	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS	MARÍA DEL ROSARIO RÍOS CHAPARRO	Auto ordena correr traslado 1. De cara al poder allegado (anexo 022), el Despacho con apego a lo normado en el artículo 301 del C.G.P., dispone tener por notificada por conducta concluyente a la demandada MARÍA DEL ROSARIO RÍOS CHAPARRO del auto admisorio de la demanda proferido en su contra, quien de forma prematura allegó contestación a la demanda, formulando objeción al avalúo aportado con el escrito de la demanda,	07/03/2023	
11001 31 03 008 2021 00504	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	FRANCISCO GOMEZ GRANGER	Auto aprueba liquidación 1. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas ordenadas en favor de la parte demandante y elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación (anexo 054). 2. Secretaría, envíese el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Circuito, para lo de su cargo, conforme se ordenó en sentencia adiada 20 de febrero de la presente anualidad.	07/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00152	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ANDRES RODRIGUEZ CRESPO	Auto aprueba liquidación 1. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas ordenadas en favor de la parte demandante y elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación (anexo 021). 2. Secretaría, envíese el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Circuito, para lo de su cargo, conforme se ordenó en auto adiado 24 de febrero de la presente anualidad.	07/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00371	Ejecutivo Singular	COLOMBIANA DE CARNES CJC S.A.S.	UNION TEMPORAL UNIDOS POR UN PAIS 2022	Auto aprueba liquidación Teniendo en cuenta que la liquidación de costas ordenadas en favor de la parte demandada en primera instancia y elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación (anexo 036	07/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00411	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ARMANDO SOSA RODRIGUEZ	Auto aprueba liquidación Teniendo en cuenta que la liquidación de costas ordenada en favor de la parte demandante y elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación (anexo 017).	07/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00518	Ejecutivo Singular	CONCRETERA TREMIX SAS	ECOINSA INGENIERIA S.A.S.	Auto aprueba liquidación	07/03/2023	
11001 31 03 008 2022 00627	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS PORTOBELLOS.A.S	Auto requiere Previo a decidir lo que en derecho corresponda a la aprehensión de los vehículos embargados, requiérase a la parte actora para que, en el término de 5 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, de conformidad con lo previsto en los artículos 593 y 601 del C. G. P., allegue los respectivos Certificados de Libertad y Tradición de estos, donde conste la inscripción de la medida cautelar	07/03/2023	
11001 31 03 008 2023 00105	Ejecutivo con Título Hipotecario	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A.	DIANA PAOLA QUIROGA RODRIGUEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	07/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **08/03/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO  
SECRETARIO